ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Antonio Bermúdez Carmona.
Dña. Mª Josefa García Marín.
D. Emilio Gómez García.
D. Isidoro Rodenas Castillo.
D. Alfredo Moreno Gallego.
D. Luis Maestro Ruiz.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 8 de marzo de 2012, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

Toma la palabra la Sra. Concejal Dña. Mª Josefa García Marín para plantear las siguientes observaciones al acta:

En la página nº 2, dentro del punto "1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior", no figura la corrección del acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2012, en la que se rectificaba, en la página nº 5, en el estado de gastos del Presupuesto General para 2012 lo siguiente:

-En el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios, donde dice 291.633 debe decir 283.508,43.
-En el Capítulo 6 Inversiones Reales, donde dice 241.174 debe decir 249.298,57.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a aprobación la práctica de las observaciones y rectificaciones antes mencionadas al acta de las sesión anterior, aprobándose por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, la referida rectificación, así como ordenar su transcripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F.

2º.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO REMITIDA CONFORME AL REAL DECRETO-LEY, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 apartado 2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales (B.O.E. nº 48 de 25 de febrero de 2012), por el Secretario-Interventor de la Corporación se informa al Pleno de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 del referido Real Decreto-Ley, comprensiva de la información exigida, relación que ha sido remitida por este Ayuntamiento por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 12 de marzo de 2012.

El Pleno queda enterado.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

3º.-APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Visto que se ha elaborado por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que ha sido informado favorablemente por el Secretario-Interventor con fecha de 22 de marzo de 2012.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.- Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.